DNCP/DNC N° 32580 / 2016

Asunción, 4 de noviembre de 2016

Señor
Ing. Agr. Jose Maria Marengo
Unidad operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

REF: ID 316574 – LPN "ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA EL MAG" - Expediente: 324021 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".
2. En el **punto 4**, Inspecciones y Pruebas de la **Sección III** reiteramos que se deberá aclarar las frases ¨a su juicio¨ o ¨a juicio exclusivo del Ministerio de Agricultura¨ para determinar el rechazo de los bienes.
3. En el **inc. f** del punto **2**, **Sección II** observamos que realizarán inspecciones y pruebas, sin embargo en la **IAO 33** no se observa que solicitarán muestras de los bienes.
4. En el **inc. H** del **Anexo N° 1**, **Sección VII**, reiteramos que se deberá indicar cuáles serán las documentaciones solicitadas para comprobar la capacidad en materia de personal y también en cuanto a asistencia técnica solicitamos especificar las documentaciones que serán evaluadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py